

Colaboración Especial

Un ombudsman para el siglo XXI

Luis González Placencia

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es, hoy en día, un importante referente local, nacional e internacional, no sólo frente a otros organismos de defensa de derechos humanos, sino de cara al ideal de un órgano de Estado, comprometido con su labor ante los ciudadanos, así como con la transparencia y la rendición política y social de cuentas. Como todos los entes públicos, está sujeta, sin embargo, al contexto en el que se desarrolla y, por tanto, es necesario que su estructura, sus fines y funciones, se adecuen a un entorno dinámico y global.

Actualmente la ciudad enfrenta una de las crisis económicas más severas, lo que tendrá un impacto directo en pobreza, marginación, desempleo, carencia de servicios vitales —como agua— y la degradación del ambiente; ello tendrá efectos también en el incremento de la violencia asociada al delito y al sistema de justicia penal, lo que sin duda implicará un aumento de las poblaciones excluidas y en recesión.

Por su magnitud e importancia, estos problemas requieren una mirada comprensiva, en la que sea posible articular a la labor de defensa las muy importantes tareas de investigación, educación y promoción de los derechos humanos, en perspectiva de intervención integral y estructural. Ello supone retos importantes, imaginación e inteligencia para eficientar —no sacrificar— los programas y recursos de la CDHDF.

La dinámica urbana ha rebasado la forma en la que se organiza la administración pública. Los problemas no son unidimensionales, por tanto, es necesario que la política pública adopte una perspectiva que le deje ver, en escala macro, la interrelación de los problemas de la ciudad para estar en condiciones de atender su dimensión más general, de modo que esta atención incida en las particularidades. Se trata de una observación de segundo nivel, y para el ombudsman del siglo XXI ello implica una reorientación funcional y una reorganización estructural que le permita realizarla.

La reorientación supone innovar en cuanto a las funciones que tradicionalmente se les han asignado a los organismos públicos de derechos humanos, fundamentalmente la defensa de casos. Atender a nivel estructural requiere: 1) articular las labores de defensa, con las de investigación y educación, y 2) promover un espacio de diálogo entre sociedad civil, academia y gobierno.

Para el logro de la primera vía, debe recuperarse la función heurística de la comisión. Las visitadurías re-

cogen datos todos los días y por ello deben ser generadoras de información. Ese conocimiento debe ser insu-

mo principal para la educación y promoción de los derechos humanos, pero también para la configuración de marcos teóricos y de estrategias de atención que, de regreso en visitadurías, economícen su labor a favor de las víctimas de casos que son similares. El modelo debe producir sinergias: defensa recoge información, investigación analiza y propone políticas estructurales, educación se orienta a la prevención con base en esas políticas y defensa incorpora de regreso los datos en la forma de estrategias de protección para las víctimas.

La segunda vía implica hacer de la promoción un escenario en el cual proyectar los resultados de la investigación y de la educación, de modo que confluyan ahí aprendizajes de la sociedad civil, las OSC, el gobierno de la ciudad, la academia con miras a construir soluciones conjuntas, estructurales, que empoderen a las personas para exigir al gobierno el cumplimiento de sus obligaciones en derechos humanos y para elevar el costo de violarlos o de no repararlos.

En el sentido de lo anotado, la reorganización estructural es condición para reorientar funciones. Un diagnóstico crítico en torno a las capacidades del ombudsman para enfrentar el crisol de problemas del DF tendría que reconocer que, aun cuando existe un saber acumulado, seguimos anclados a un modelo defensorocéntrico y legiscéntrico. En la confluencia de ambas tendencias, aparece una forma de hacer las cosas que es básicamente la misma que en la mayoría de los organismos públicos de derechos humanos y que tiene como referente al Ministerio Público.

Frente a ello se requiere incidir al menos en dos maneras: orientando los órganos de la Comisión para que adopten un enfoque que permita la observación de segundo nivel sobre la ciudad —un enfoque de problemas— de modo que los nuevos ejes de gestión se construyan con base en esos problemas; y creando capacidades que permitan a quienes laboran en la CDHDF un trabajo integral de promoción y defensa especializada en cada uno de los nuevos ejes de gestión.

Para fortuna de quien presida en el futuro próximo la comisión, el camino que apunto en este texto ya está avanzado y se anuncia, para quien quiera leerlo así, en el Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal, ejemplo claro de que las sinergias son posibles. Por ello, no se trata sólo de asumir e impulsar el programa, sino de interpretarlo a favor de una política de derechos. De ahí que la designación del próximo titular deba ser vista desde el interés legítimo y del conocimiento necesario para hacer de la ciudad un espacio de paz y convivencia armónica para las personas.

Tercer Visitador de la CDHDF

